

CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

No. 177

PARA: IPS Públicas y Privadas, Consultorios Médicos u Odontológicos, Clínicas y Consultorios Veterinarios, Establecimientos donde se realiza diagnóstico médico u odontológico mediante el uso de equipos de radiaciones ionizantes.

DE: Dirección.

ASUNTO: Trámite de Licencias a equipos emisores de Radiaciones Ionizantes.

FECHA: 19 de Junio del 2018.

Teniendo en cuenta la expedición de la Resolución 482 de fecha 22 de febrero de 2018, "Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones" y que la misma, en su artículo 45, cita:

...() Vigencia y Derogatorias. La presente resolución empezara a regir a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 13382 de 1984, 9031 de 1990, 7584 de 1981, 3265 de 1994, 5722 de 1994, 2918 de 1996 y 4412 de 1996.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño se permite informar, a todos los interesados en realizar trámites para expedición o renovación de las licencias a sus equipos de Rayos "X", pueden hacerlo con base en los requisitos de la Resolución 9031 de 1990, hasta el 28 de febrero del 2019. Esto en atención a lo dispuesto en el Artículo 44.5 de la citada Resolución.

...() Las solicitudes presentadas ante la entidad territorial de salud de carácter departamental o distrital, según corresponda, antes del 1° de marzo de 2019 para renovación o para una nueva licencia de funcionamiento, continuarán rigiéndose por lo establecido en la Resolución 9031 de 1990.

*La vigencia de la renovación o la nueva licencia que se expida **será máximo de dieciocho (18) meses**, al cabo del cual, quienes estén interesados en la obtención de licencia de práctica médica o práctica industrial, veterinaria o de investigación, deberán obtener nueva licencia, presentando solicitud en tal sentido ante la respectiva entidad territorial, con una antelación no inferior a sesenta (60) días hábiles al vencimiento de la licencia previamente otorgada, diligenciando el formato del Anexo N°3 o 4, que deberá acompañarse de los requisitos establecidos en los Capítulos III o IV de esa Resolución, según corresponda.*

De igual manera, El IDSN se abstiene de ofertar el Curso de Protección Radiológica y en adelante, teniendo en cuenta el Artículo 21 en su literal 21.10 de la Resolución 482 de 2018.

...() Certificado expedido por una institución de educación superior o por una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el que se acredite la capacitación en materia de protección radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos. Cuando el trabajador ocupacionalmente expuesto haya adquirido los conocimientos en



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

materia de protección radiológica dentro del pensum de su formación profesional, el requisito a que refiere este numeral, se entenderá homologado siempre y cuando se presente el respectivo certificado.

En este sentido, el Carné de Protección Radiológica, requerido por la Resolución 9031 de 1990, ya no es un requisito para la expedición de las licencias de práctica médica, industrial, veterinaria o de investigación, ni para el ejercicio de su Profesión en el uso y operación de equipos emisores de radiación ionizante.

No obstante, durante el periodo de transitoriedad comprendido entre el 22 de febrero de 2018 y el 28 de febrero de 2019, quienes requieran tramitar una licencia de funcionamiento a equipos de rayos X y no se acojan a las exigencias previstas en la Resolución 482/2018, deberán aportar todos los requisitos que a la fecha, la Resolución 9031 de 1990 solicita, incluyendo, los carnés de protección radiológica del personal que opere o vaya a operar dichos equipos.

Es importante recordar que las personas y/o empresas autorizadas para prestar servicios en protección radiológica, operan a nivel Nacional y pueden consultarse en la página oficial del Ministerio de Salud y Protección Social o accediendo al Link que a continuación se relaciona:
<https://www.minsalud.gov.co/salud/MT/Paginas/radiaciones-ionizantes.aspx>

OMAR ANDRÉS ÁLVAREZ MEJÍA

Director

Proyectó: DIANA LORENA CRIOLLO C Profesional Universitario LUIS MELO Profesional Universitario		Revisó: MAURICIO GUERRERO Profesional Especializado BIBIANA MENA CRIOLLO Subdirectora de Salud Pública CONSUELO SANTISTEBAN Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Firma:	Fecha: 19/06/2018	Firma:	Fecha: 27 JUN. 2018